



Resolución Directoral

Nº 290 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 27 NOV. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico N° 022-2014/CA de fecha 17 de noviembre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

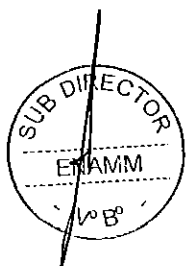
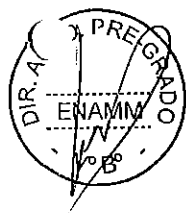
Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de Enero del 2013, establece las disposiciones correspondientes para la obtención del Título Profesional que otorga este Centro Superior de Estudios;

Que, de conformidad con la Directiva Nro. 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, establece en el numeral 3.2. Designación de Jurados Evaluadores de las Sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Memorándum Nro. 372-2014/SAC de fecha 17 de noviembre 2014, la Secretaria Académica eleva los expedientes de los Bachilleres que aprobaron la Sustentación de la Tesis y Monografías, a fin de que sean declarados Expeditos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante con mención en Puente, así como el otorgamiento y expedición del Diploma correspondiente, al haber cumplido con las exigencias establecidas;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para recomendar el otorgamiento de Grados Académicos, Títulos profesionales, Diplomas y Certificaciones; y,

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante en la Especialidad de Puente, a los Bachilleres que se mencionan a continuación, quienes optaron por la modalidad de Tesis y Suficiencia Profesional aprobando la Sustentación de las Monografías y Tesis cuyos temas/títulos se mencionan a continuación:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	TESIS/ SUFICIENCIA PROFESIONAL	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Bruno Luis MEZA Arana	Remolcadores Marítimos de altura SVITZER como soporte en el Transporte del Gas Natural en el Terminal Portuario Perú LNG Melchorita	Marina Mercante
2	Tania Felipa AMPUERO Galarza	El B/G Santa Clara B en el período Julio- Noviembre 2013 en el área del Callao como parte del transporte Multimodal de GLP a Nivel Nacional	Marina Mercante



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante en la Especialidad de Puente a los Bachilleres:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Bruno Luis MEZA Arana
2	Tania Felipa AMPUERO Galarza



ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos la expedición del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores o entidad que haga sus veces.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

